



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL ANTICORRUPCIÓN  
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE  
TRANSPORTES DE BARRANQUILLA  
VIGENCIA 2019  
RESOLUCION 44-2019**

**EL GERENTE DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES METROPOLITANO DE BARRANQUILLA**, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política, la ley 489 de 1998, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1474 de 2011 establece en el artículo 73 la obligación de elaborar anualmente un plan de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano "PAAAC", aplicando las exigencias de los decretos 2641 de 2012 y 124 de 2016 y de la guía para elaborarlo:

*"Art. 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano."*

Que en virtud a la reforma introducida sobre la elaboración y contenido de la Estrategia anual anticorrupción y de atención al ciudadano a través del decreto 124 del 26 de enero de 2016, la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró la "Guía para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2-", estableciendo la obligación de aplicarla en la elaboración de los planes o estrategias anuales anticorrupción, de publicarla en el enlace de Transparencia y Acceso a la Información de los sitios web de todas las entidades públicas y, de hacerle seguimientos cuatrimestrales sobre su cumplimiento, mediante informes que deben publicarse en éstos mismos.

Que se elaboró el Mapa de Riesgos de Corrupción con la participación de funcionarios de todos los procesos aplicando la metodología vigente con las



modificaciones efectuadas por el “DAFP” en octubre y diciembre de 2018 en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”, estableciendo técnicamente las causas, impactos, consecuencias o efectos, probabilidad de materialización, controles, valoración de controles, responsables de cada una de ellas e indicadores de medición y seguimiento; de conformidad con el Anexo No. 01 que acompaña este acto y que hace parte de él.

Que la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla ha venido consolidando una política de lucha contra la corrupción y la transparencia dentro de la cual ha cumplido con la elaboración técnica de las estrategias anuales de lucha contra la corrupción desde el 2015 y con la implementación de un proyecto de fortalecimiento institucional de la transparencia, al rendición de cuentas y el gobierno en línea, que ha sido reconocida por las autoridades distritales como una entidad vanguardista en la organización pública, transparencia y gestión administrativa.

Que el capítulo segundo del Decreto 1499 de 2017 establece que la transparencia, el acceso a la información pública y la lucha contra la corrupción son políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG”.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” integra en sus dimensiones de Control Interno, Gestión con Valores para Resultados e información y comunicación, los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla elaboró el “PAAAC 2019” dentro del término consagrado en la ley, siguiendo los parámetros y exigencias establecidas en el decreto 124 de 2016 y en la guía para su construcción *versión 2*.

Que para garantizar su cumplimiento, eficacia y efectividad, el responsable de ejercer el control interno en la entidad deberá hacer los seguimientos cuatrimestrales exigidos por el ordenamiento jurídico.

Con fundamento en lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Adopción.** Adoptar la ESTRATEGIA O PLAN ANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO “PAAAC” de la vigencia 2019, con su anexo 1 (Mapa de Riesgos de Corrupción), el cual forma parte



**TERMINAL METROPOLITANA**  
de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL



**ALCALDÍA DE  
BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

integral del presente acto administrativo; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del mismo.

**ARTICULO SEGUNDO. Obligatoriedad.** La ESTRATEGIA O EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO “PAAAC” tiene carácter obligatorio para todos los funcionarios y trabajadores de la entidad.

**ARTICULO TERCERO. Seguimiento:** El responsable de ejercer el Control Interno será el encargado de realizar el seguimiento al mismo y de elaborar informes cuatrimestrales de cumplimiento, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

**ARTICULO CUARTO: Publicidad.** De conformidad con lo establecido en el decreto 124 de 2016, la Estrategia o Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, junto con el Mapa de Riesgos de corrupción se publicarán en el link o enlace de Transparencia y Acceso a la Información de la página web institucional, de lo cual se dejará constancia por parte de los responsables de Planeación y de Sistemas; en la misma forma se procederá para la publicación de los informes de avances cuatrimestrales a cargo de la oficina de control interno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Soledad, a los 30 días del mes de enero de 2019.

**ESTELIO AMOR DAZA**

Gerente

Proyectó: Eleida Rogeth – Jefe de Planeación y Presupuesto  
Revisó: Sergio Lozano – Secretario General  
Waldir Serger – Sub Gerente Administrativo  
Mónica Manco – Jefe de Control Interno